



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.990

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 07 Ministerio de Educación y Cultura, por un monto total de G. 51.180.231.326 (Guaraníes cincuenta y un mil ciento ochenta millones doscientos treinta y un mil trescientos veintiséis), de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a Entidad 28 01 Universidad Nacional de Asunción, por un monto total de G. 64.680.231.326 (Guaraníes sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta millones doscientos treinta y un mil trescientos veintiséis), de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad 12 07 Ministerio de Educación y Cultura, por un monto total de G. 51.180.231.326 (Guaraníes cincuenta y un mil ciento ochenta millones doscientos treinta y un mil trescientos veintiséis), de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 4°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por la Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad 28 01 Universidad Nacional de Asunción - Facultad de Ciencias Médicas, por un monto total de G. 64.680.231.326 (Guaraníes sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta millones doscientos treinta y un mil trescientos veintiséis), de acuerdo al anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 5°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal de la Universidad Nacional de Asunción - Facultad de Ciencias Médicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 6°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

Artículo 7°.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Asunción - Facultad de Ciencias Médicas, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

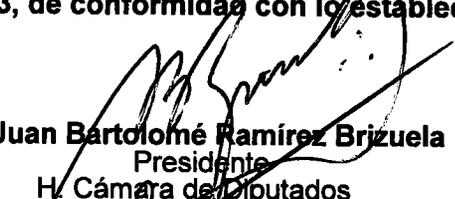
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.990

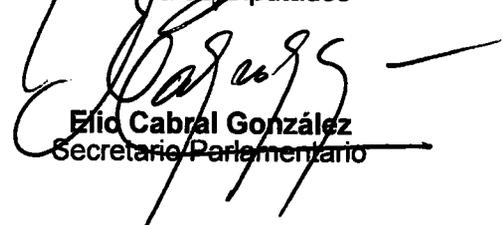
Artículo 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional. Objetado parcialmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.332 del 4 de julio de 2013. Rechazada la objeción parcial por la H. Cámara de Diputados el diez de julio de 2013 y por la H. Cámara de Senadores, el once de julio de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Elio Cabral González
Secretaría Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaría Parlamentaria

Asunción, 24 de julio de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.990

ANEXO

Niv/Ent		Descripción																	
Grup.	Subgr.	Orig/Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario									
								Disminución	Aumento										
01 01		TESORERÍA GENERAL																	
100	190	191	009	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	4.698.970.976.117	-42.008.226.753	4.656.962.749.364	0	51.180.231.326	4.708.142.980.690									
TOTAL					4.698.970.976.117	-42.008.226.753	4.656.962.749.364	0	51.180.231.326	4.708.142.980.690									
12 07		MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA																	
100	150	151	010	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO	5.039.834.338.617	-208.769.418	5.039.625.569.199	0	35.710.256.861	5.075.335.826.060									
200	220	221	010	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	326.675.655.855	128.840.192	326.804.496.047	0	15.469.974.465	342.274.470.512									
TOTAL					5.366.509.994.472	-79.929.226	5.366.430.065.246	0	51.180.231.326	5.417.610.296.572									
26 01		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN																	
100	150	152	050	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO	814.851.705.007	-82.563.892	814.769.141.115	0	35.710.256.861	850.479.397.976									
	180	181	008	RECURSOS DEL TESORO DONACIONES CORRIENTES DONACIONES NACIONALES ITAIPÚ	0	0	0	0	13.500.000.000	13.500.000.000									
200	220	222	050	INGRESOS DE CAPITAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO APORTES DEL GOB. CENTRAL CON REC. DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	108.761.214.690	128.840.192	108.890.054.882	0	15.469.974.465	124.360.029.347									
TOTAL					923.612.919.697	46.276.300	923.659.195.997	0	64.680.231.326	988.339.427.323									
12 07		MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA																	
1		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN																	
012		TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES																	
04		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN																	
OG		FF		OF		DPT.		Descripción		Presupuesto Inicial		Modificación (+/-)		Presupuesto Ajustado		Variación		Saldo Presupuestario	
861		10		171		11		TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A		814.851.705.007		-82.563.892		814.769.141.115		0		35.710.256.861	
861		10		171		11		TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A		108.761.214.690		128.840.192		108.890.054.882		0		15.469.974.465	
TOTAL					923.612.919.697		46.276.300		923.659.195.997		0		51.180.231.326		974.839.427.323				
26 01		UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN																	
1		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN																	
003		FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD																	
01		FORMACIÓN ACADÉMICA EN CIENCIAS DE LA SALUD																	
10		FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS																	
OG		FF		OF		DPT.		Descripción		Presupuesto Inicial		Modificación (+/-)		Presupuesto Ajustado		Variación		Saldo Presupuestario	
910		10		001		0		PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS Y		286.200.000		0		286.200.000		0		500.000.000	
SUB TOTAL					286.200.000		0		286.200.000		0		500.000.000		786.200.000				
2		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN																	
003		FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD																	
01		FORMACIÓN ACADÉMICA EN CIENCIAS DE LA SALUD																	
10		FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS																	
OG		FF		OF		DPT.		Descripción		Presupuesto Inicial		Modificación (+/-)		Presupuesto Ajustado		Variación		Saldo Presupuestario	
111		10		001		0		SUELDOS		167.538.744.400		0		167.538.744.400		0		5.275.548.000	
114		10		001		0		AGUINALDO		13.972.794.133		0		13.972.794.133		0		439.629.000	
290		10		001		0		SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIEST		42.000.000		0		42.000.000		0		300.000.000	
SUB TOTAL					181.533.538.533		0		181.533.538.533		0		6.015.177.000		187.568.715.533				
02		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS																	
10		FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS																	
OG		FF		OF		DPT.		Descripción		Presupuesto Inicial		Modificación (+/-)		Presupuesto Ajustado		Variación		Saldo Presupuestario	
142		10		001		0		CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SAL		8.292.481.033		0		8.292.481.033		0		6.000.000.000	
144		10		001		0		JORNALES		9.421.352.202		0		9.421.352.202		0		2.000.000.000	
145		10		001		0		HONORARIOS PROFESIONALES		57.971.507		0		57.971.507		0		1.800.000.000	
240		10		001		0		GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y R		4.330.000.000		0		4.330.000.000		0		1.481.027.709	
280		10		001		0		OTROS SERVICIOS EN GENERAL		2.517.500.000		0		2.517.500.000		0		2.500.000.000	
310		10		001		0		PRODUCTOS ALIMENTICIOS		3.643.488.772		0		3.643.488.772		0		1.154.740.662	
350		10		001		0		PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIM		36.123.420.960		0		36.123.420.960		0		14.259.311.490	
520		10		001		0		CONSTRUCCIONES		12.743.953.576		0		12.743.953.576		0		9.000.000.000	
530		10		001		0		ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAY		9.776.119.660		0		9.776.119.660		0		3.000.000.000	
530		30		009		0		ADQ. DE MAQ. EQUIP. Y HERRAM. MAY		0		0		0		0		13.500.000.000	
570		10		001		0		ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIB		2.500.000.000		0		2.500.000.000		0		3.000.000.000	
580		10		001		0		ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		1.075.000.000		0		1.075.000.000		0		2.969.974.465	
SUB TOTAL					90.481.287.710		0		90.481.287.710		0		58.163.094.326		148.646.342.036				
TOTAL					272.321.026.243		0		272.321.026.243		0		64.680.231.326		337.001.257.569				

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.990

ANEXO

Línea	Descripción	PRESUPUESTO 2013				REPROGRAMACION				
		Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación mensual	Descripción	Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación mensual
Código Descripción Tipo de Presup. : 2 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION Programa : 003 FORMACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD Subprograma : 01 FORMACION ACADEMICA EN CIENCIAS DE LA SALUD Objeto del gasto : 111 SUELDOS Fte. de Fto. : 10 RECURSOS DEL TESORO Departamento : 0 ASUNCION										
155.010					0	DOCENTE TEC. - MEDICO ESPECIALISTA	U10	12	5.000.000	60.000.000
157.030					0	DOCENTE TEC. - MEDICO RESIDENTE	U20	25	4.255.500	106.387.500
158.010					0	ENFERMERA/O ASISTENCIAL	S46	50	4.000.000	200.000.000
158.020					0	DOCENTE TEC. - MEDICO DE GUARDIA	U10	40	5.000.000	200.000.000
160.020					0	JEFE/ A ENFERMERIA	S22	5	4.600.000	23.000.000
162.010					0	ENFERMERA/O OBSTETRA	S46	5	4.000.000	20.000.000
163.010					0	JEFE DE DPTO.	G23	10	5.750.000	57.500.000
163.020					0	NUTRICIONISTA	S46	5	4.000.000	20.000.000
164.050					0	TECNICO EN ENFERMERIA	S51	20	3.200.000	64.000.000
167.011					0	ASISTENTE DE ENFERMERIA	S41	25	2.295.100	57.377.500
187.022					0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H37	5	2.498.600	12.493.000
194.010					0	PROFESOR	U30	10	5.850.000	58.500.000
Total mensual			0						212	879.258.000
Total anual (6 meses)										5.275.548.000
Diferencia Sueldos (total anual a reprogramar - total anual vigente)										5.275.548.000
Diferencia Aguinaldo (diferencia Sueldos / 12 meses)										439.629.000